



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: SE DENOMINA COMERCIALMENTE "DICLOSONA".

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante reporte de análisis merceológico No. 332 de fecha 26/05/2020 y memorándum de ampliación Ref. 01-2020 del 10/06/2020 determinó lo siguiente:

Descripción de la muestra: Dos ampollas de vidrio color ámbar, conteniendo cada una líquido incoloro, levemente viscoso, se presentan en su caja original sellada decorada e impresa en varios colores donde se lee "DICLOSONA (Dexametasona fosfato+ Diclofenac potásico, PAILL LABORATORIOS", contiene ampolla de 1 ml Dexametasona Fosfato Sódico 4.0 mg y ampolla de 3 ml Diclofenac Potásico 75 mg, con número de lote 0019167, fecha de vencimiento 03-22.



ANÁLISIS DEPARTAMENTO ARANCELARIO: En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VI, Capítulo 30, Partida 30.04 comprende entre otros los medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos o acondicionados para la venta al por menor.

La mercancía a clasificar, está dosificada y acondicionada para la venta al por menor, tiene información referida a su composición, dosificación, indicaciones y contraindicaciones; en tal sentido, tiene la consideración de un medicamento indicado en los procesos inflamatorios y dolorosos acompañados de edema y reumatismo, asociados a condiciones músculo-esqueléticas.

Por lo anterior, la clasificación del producto DICLOSONA, con base a sus principios activos de tipo antiinflamatorios, antipiréticos, analgésicos y antirreumáticos; el cual contiene un glucocorticoide, corresponde en la referida Partida 30.04, Subpartida 3004.32 Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales, inciso arancelario que posteriormente se detalla.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3004.32.10.00	- - - Para uso humano. - - Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales: - Los demás, que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37: MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VIA TRASDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6, 2 b) y 3 b) para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 DEL 11/07/16).

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.

Commutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182

Sitio Web: www.mh.gob.sv, Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

El presente dictamen tiene validez únicamente para la mercancía objeto de consulta, siempre que se trate de un acto previo a la declaración.

CONCLUSIÓN: Al consistir la mercancía, en una preparación farmacéutica (medicamento antiinflamatorio, antipirético, analgésico y antirreumático, el cual contiene un glucocorticoide: Hormona de la familia de los corticosteroides)), su clasificación corresponde en el inciso arancelario antes indicado, mismo que fue sugerido por la peticionaria.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.